



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00935404- -NEU-DESP#MED - ACEPTA FONDOS - PROGRAMA NACIONAL N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00935404- -NEU-DESP#MED del registro del Ministerio de Educación; el Decreto DECTO-2024-372-E-NEU-GPN y la Resolución RESOL-2024-85-APN-SE#MCH de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2024-372-E-NEU-GPN se aprobó la asignación inicial otorgada a la Provincia de Neuquén por la Resolución Nacional RESOL-2024-52-APN-SE#MCH Programa N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - Ejercicio 2024, por el primer bimestre del año, incorporados en el Presupuesto Provincial Vigente bajo los lineamientos del Prog. 040 - SUB 002 - PROGRAMA NACIONAL N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA;

Que la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, en el transcurso del año realiza Ampliaciones presupuestarias en la Implementación de Líneas, acrecentando los Techos mediante normas posteriores en los distintos Programas Nacionales;

Que la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación dictó la Resolución RESOL-2024-85-APN-SE#MCH, de fecha 03 de abril de 2024, mediante la cual se efectúa una ampliación de techo de la asignación inicial del Fondo del Programa N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - Ejercicio 2024, por la suma total de pesos siete millones seiscientos cuatro mil setecientos con 00/100 (\$ 7.604.700,00), incorporada en el Presupuesto Provincial bajo los lineamientos del Prog. 40 - SUB 002 - PROGRAMA NACIONAL N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA;

Que en cuanto al desarrollo del mencionado Programa se debe implementar bajo los lineamientos ya aprobados por el Decreto DECTO-2024-372-E-NEU-GPN, utilizando los modelos de contratos que se encuentran aprobados, bajo Anexos IF-2024-00298676-NEU-CAF#MED e IF-2024-00298656-NEU-CAF#MED;

Que dentro de la agilidad, eficacia y celeridad a las acciones, con el fin de no generar demoras, es necesario implementar el sistema de la entrega de Cajas Chicas de Gastos y Viáticos, las que serán autorizadas y aprobadas por la señora titular del Ministerio de Educación;

Que en la planificación se establecen acciones mediante las cuales se estiman costos de pasajes y viáticos, los que al ser solicitados y rendidos en el marco del instructivo de nación, deben ser ajustados a los mecanismos allí indicados;

Que con fecha 20 de marzo de 2014, se envía a los referentes Provinciales la Modalidad de liquidación y pago para la Solicitud y Rendición de Traslados y Viáticos, el cual sigue vigente a los efectos de su trámite y rendición, ya sea dentro o fuera de la jurisdicción, el cual se encuentra bajo documento IF-2022-01595211-NEU-GESPROGED#SGA;

Que los montos designados para dichos Viáticos, serán actualizados mediante Actas Acuerdo comprendidas en los Convenios Colectivos de Trabajo Generales, informándose en tiempo y forma a cada jurisdicción, mediante Decretos Nacionales e incorporados en el aplicativo específico del SiTrared - Sistema Contable Nacional, mediante el cual las jurisdicciones deben rendir el uso de los fines otorgados;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que toma intervención la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Educación;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el Artículo 15° de la Ley 3403, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente Ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la ampliación del fondo otorgado por la Resolución RESOL-2024-85-APN-SE#MCH de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano (documento **IF-2024-00968597-NEU-CAF#MED**) del Programa N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - Ejercicio 2024, incorporada en el Presupuesto Provincial bajo los lineamientos del Prog. 40 -SUB. 002 - PROGRAMA NACIONAL N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Artículo 2°: ACÉPTASE los fondos otorgados a la Provincia del Neuquén a través de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1° del presente, por la suma total de pesos siete millones seiscientos cuatro mil setecientos con 00/100 (\$7.604.700,00), con el objeto de la materialización de los gastos que conlleve el desarrollo del PROG. N° 040 - Sub. 002 - Programa Nacional N° 32 - Información y Evaluación de la Calidad Educativa, los cuáles serán imputados con cargo a la siguiente Partida de Recursos del Presupuesto correspondientes:

Clasificación del Recurso Corriente:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público

INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PAR	02	Afectados
SPAR	556	PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
FUFI	5556	PROGRAMA NACIONAL N° 44 - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
IMPORTE \$ 7.604.700,00		

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 040 - SUB 002 - Programa Nacional N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Jur	SA	U.O	Fina	Func	Subf	Inc.	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
09	HE	03	03	04	08	01	26	00	000	5556	0000	\$1.766.250,00
09	HE	03	03	04	08	01	27	00	000	5556	0000	\$1.766.250,00
09	HE	03	03	04	08	02	03	00	000	5556	0000	\$172.200,00
09	HE	03	03	04	08	02	05	00	000	5556	0000	\$500.000,00
09	HE	03	03	04	08	02	09	00	000	5556	0000	\$200.000,00
09	HE	03	03	04	08	03	05	00	000	5556	0000	\$300.000,00
09	HE	03	03	04	08	03	07	00	000	5556	0000	\$2.600.000,00
09	HE	03	03	04	08	03	09	00	000	5556	0000	\$300.000,00

TOTAL: \$7.604.700,00

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Educación al Ministerio de Economía, Producción e Industria, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación a **LIQUIDAR** y **PAGAR**, todo gasto originado por el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

